



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 204/2026 - Ciudad de México, jueves 30 de julio de 2026

Archivo General de la Nación. Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E057 “Servicios de preservación y divulgación del patrimonio documental que resguarda el Archivo General de la Nación y de la Memoria Histórica de México”.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 117.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos, los cuales tiene por **objeto** regular la operación y el funcionamiento de los Programas presupuestarios, así como es el conjunto de disposiciones que establecen las reglas y procedimientos para su ejecución, con el objetivo de alcanzar los resultados esperados en eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintiséis.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 374/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 138.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 374/2024**.

Se declara la **invalidez** del acuerdo 156/2024, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico oficial del Estado de Chihuahua, el 16 de noviembre de 2024, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en términos de esta sentencia.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 374/2024, promovida por la Federación, por Conducto del Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del trece de enero de dos mil veintiséis.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 164.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.5133 M.N.** (diecisiete pesos con cinco mil ciento treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se conmina al Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano a modificar su Declaración de Principios y Estatutos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad sustantiva. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 165.

Acuerdo del Consejo General por el que se conmina a Movimiento Ciudadano para que, a más tardar el diecisiete de agosto de dos mil veintiséis, y por conducto del órgano facultado para ello, dé cumplimiento a lo ordenado en la Resolución INE/CG499/2025, a efecto de que realice las modificaciones a su Declaración de Principios y Estatutos, y las comunique a esta autoridad dentro de los plazos legales y reglamentarios establecidos para tal efecto, para que este Consejo General determine su procedencia constitucional y legal.

Las modificaciones no surtirán efectos ni podrán ser aplicadas por los órganos o integrantes de Movimiento Ciudadano hasta que este Consejo General emita la declaración de procedencia constitucional y legal correspondiente, en términos del artículo 25, numeral 1, inciso I), de la LGPP.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de julio de 2026.